



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00762-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta que, revisado el expediente, se establece que en el plenario hasta este punto no se había tenido por notificada a la sociedad demandada, así las cosas, a fin de evitar futuras nulidades procedimentales se definirá tal punto.

2. Poner de presente que, si bien se envió un correo al extremo demandado, para efectuar su enteramiento, del plenario fluyen varias situaciones, la primera es que se especificó que (no era posible su entrega) y frente a lo esbozado por la pasiva y se estableció que solo se le remitió la orden de apremio, sin traslado del contenido de la demanda y anexos, con lo cual no se perfecciona el trámite de enteramiento.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que extremo demandado aportó el poder visible a folio 134.

3. Tener por notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada Praxis Ingenieros S.A.S., en atención al poder aportado al expediente (Vto. del fl. 133) y en concordancia con lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

4. Reconocer personería al abogado Juan de la Cruz Velásquez Pacheco como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos del poder conferido (Vto. del fl. 133).

5. Por secretaría, contabilizar el término con que cuenta el extremo demandado, para ejercer su derecho de defensa, teniendo presente que interpuso recurso de reposición contra la orden de apremio de forma pretemporanea y fue descorrido dicho reparo por la parte demandante.

6. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado

puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 25 Hoy 19 de julio de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2dde876fa5a5f645ae1d3dbd725a2bd72003d409b307cd14bbdc7386ee08a13**

Documento generado en 14/07/2022 10:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>